

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .     | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.   | 0'30 |

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 148 de 27 Mayo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Alberto Campoy, de veintitún años; D. José Luis Turón, de veinte años; D. Luis de la Milla, de veintitrés años, y Don Antonio López Hidalgo, de veinticuatro años, solicitando se les dispense la edad para presentarse á los exámenes que dan derecho á obtener certificado de aptitud para poder desempeñar una plaza de Contador provincial ó municipal:

Considerando que el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 exige para presentarse á estos exámenes que se hayan cumplido veinticinco años de edad, precepto que respecto del cual la práctica no ha aconsejado la modificación, no sólo porque está en relación con la edad que el Reglamento de Secretarios de Diputaciones provinciales exige para el desempeño del cargo, sino porque ambos se inspiraron en la edad que la ley Municipal requiere para poder ser Secretario de Ayuntamiento:

Considerando que las razones que aducen tampoco aconsejan la modificación de las disposiciones referidas, que fueron ratificadas por los Reales decretos de 2 de Abril último, convocando á exámenes, antes de dictarse los cuales se estudió el caso que motiva las presentes instancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de Don Alberto Campoy, D. José Luis Turón, D. Luis de la Milla y D. Aurelio López Hidalgo.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guade á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1912.—Barroso.— Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

(«Gaceta» núm. 147 de 26 Mayo.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**Asuntos contenciosos.**

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, comunica á este Departamento la defunción de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Manuel Amador y Pérez, natural de Islas Canarias, de cincuenta y siete años, casado, agricultor, ocurrida el 6 de Septiembre de 1911.

Paula Jiménez, de cincuenta y ocho años, viuda, ocurrida el 1.º de Enero del año actual.

Antonio Burnes Vega, natural de León, de veinticuatro años, soltero, comerciante, ocurrida el 3 de Enero del año actual.

Ricardo Sastraño Belaval y Alegre, natural de la Coruña, de setenta y dos años, casado en segundas nupcias, empleado, ocurrida el 8 de Enero del año actual.

Josefa Romero Soudilla, de ochenta y seis años, viuda, ocurrida el 12 de Enero del año actual.

Francisco Molinero y Magias, de cincuenta y cinco años, casado, ocurrida el 14 de Enero del actual.

José Rosés Pous, natural de Barcelona, de sesenta y tres años, casado, ocurrida el 30 de Enero último.

Tomás Rivera, natural de islas Canarias, de setenta y cuatro años, viudo, ocurrida el 26 de Enero último.

Ramón Iglesias, de sesenta años, soltero, ocurrido el 7 de Febrero último.

Ramona Gallego Martínez, de sesenta y ocho años, viuda, ocurrida el 9 de Febrero último.

Ramón López Alvarez, natural de Pontevedra, de cincuenta y cuatro años, casado, ocurrida el 9 de Febrero último.

María Ramírez Gutiérrez, de sesenta y cuatro años, viuda, ocurrida el 10 de Febrero último.

Benito Gonzalo Velázquez, de setenta y dos años, casado, natural de Asturias, ocurrida el 11 de Febrero último.

José García y Expósito, natural de Santa Cruz de Canarias, de sesenta años, soltero, industrial, ocurrida el 13 de Febrero último.

Bernardo Mancheño, natural de Toledo, de sesenta y dos años, casado, comerciante, ocurrida el 16 de Febrero último.

Concepción Urgencio, de ochenta años, viuda, ocurrida el 22 de Febrero último.

Pedro Puig Ferrer, natural de Barcelona, de veinticuatro años, soltero, industrial, ocurrida el 23 de Febrero último.

José Leal y Díaz, de sesenta y cinco años, casado, empleado, ocurrida el 28 de Febrero último.

Narciso Vilaró y Batallé, natural de Gerona, de sesenta y tres años, casado, industrial, ocurrida el 4 de Marzo último.

Pedro Cladó y Galiano, de setenta y cinco años, casado, propietario, ocurrida el 9 de Marzo último.

Bartolomé Palou y Bosch, natural de Palma, Baleares, de sesenta y cuatro años, casado, ocurrida el 12 de Marzo último.

Juan Fos y Benet, de cuarenta y tres años, casado, barbero, ocurrida el 27 de Marzo último.

Juan González Viscasilla, natural de Jaca, de cincuenta y ocho años, viudo, industrial, ocurrida el 8 de Abril último; y

José Manuel Díaz-Liaño y Sáinz, natural de Santader, de cincuenta y tres años, casado, ocurrida el 14 de Abril último.

Madrid 21 de Mayo de 1912.— El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 146 de 25 de Mayo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.116.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería, de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento, cuya cuenta corresponde al primer trimestre del corriente año.

Ingresos.  
 Pesetas.

**CARGO**

Por sobrante del cuarto trimestre pe 1911 (*Boletín*)

Gastos.  
 Pesetas.

|   |               |
|---|---------------|
| oficial del día 28 de Febrero de 1912). . . . .   | 334 99        |
| Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 36 registros y 3 peticiones de demasía, presentados en el primer trimestre de 1912. . . . .   | 330 10        |
| Por id. id. de un aumento de pertenencias del registro «San Fernando», de Yecla. . . . .  | 1 20          |
| Por id. id. del segundo depósito de las demasías á «La Luz», á «Asunción» y á «La Deseada», del término de Cartagena; á «Anita» del término de La Unión; á «Golconda», del término de Aguilas, y á «Luisa», del término de Lorca. . . . . | 45 »          |
| Por id. de otros ingresos para el material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908. . . . .  | 38 80         |
| Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes á 5 registros presentados durante el primer trimestre de 1912 en el Gobierno civil de Albacete, según cuenta de la Secretaría del mismo, de fecha 16 de Abril de 1912. . . . .    | 27 55         |
| <b>TOTAL de ingresos. . . . .</b>   | <b>777 64</b> |

Gastos.  
 Pesetas.

**DATA**

|   |               |
|---|---------------|
| Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta oficina, durante el primer trimestre de 1912. . . . .  | 439 50        |
| Por encuadernación del tomo de planos del año 1911; según factura de D. Francisco Gálvez, de fecha 24 de Febrero de 1912. . . . . | 5 »           |
| Por impresión membretes papel de oficio, según id. del litógrafo D. A. Soler, fecha 15 Marzo id. . . . .                          | 10 »          |
| Por pequeños gastos materiales, luz, calefacción, etcétera, ocurridos en dicho trimestre. . . . .                                 | 63 80         |
| <b>TOTAL de gastos. . . . .</b>   | <b>518 30</b> |

Pesetas.

## RESUMEN

|   |        |
|---|--------|
| Importa el cargo.                           | 777 64 |
| Id. la data. (Personal. 439 50)             | 518 30 |
| (Material. 78 80)                           |        |
| Sobrante para el segundo trimestre de 1912. | 259 34 |

De forma que importando el car-777 pesetas 64 céntimos, y la data 518 pesetas 30 céntimos, resulta un sobrante para el segundo trimestre de 1912, de 259 pesetas 34 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 20 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, *José María Rubio*.—V.º B.º: El Gobernador, *Germán Avedillo*.

## Cuarta sección.

Número 1.070.

## Requisitoria.

José Noé Casanellas, marinero de la Armada, natural de Mataró (Barcelona), de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Mataró, procesado por el delito de desertión comparecerá en el término de treinta días, ante D. Enrique Cutilla Bernal, Capitán de Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á diez y ocho de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Saturnino Martínez.—V.º B.º: El Juez instructor, Enrique Cutilla.

Número 1.107.

## Requisitoria.

Cañizares Avellaneda Jesús, sin apodo, hijo de Miguel y María, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de estado, profesión, estatura y demás señas particulares, defectos y traje que usa se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Teodoro Octavio de Toledo y Valles, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón núm. 17 de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

Málaga veinte de Mayo de mil novecientos doce.—Teodoro Octavio Toledo.

Número 1.078.

## Requisitoria.

Mateo Mateo Tomás, hijo de Estefanía, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, oficio alpargatero, de veintidós años de edad, sin señas particulares, usando traje de uniforme, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, donde se aloja este Regimiento, procesado por primera desertión, para que se presente ante el Señor Juez instructor el primer Teniente Don Federico Agustín y Ortega, en este Juzgado Militar que tiene su residencia en el Cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, donde se encuentra este Regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, á responder de los cargos que por dicho delito le resulten.

Alcalá de Henares trece de Mayo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, Federico Agustín

## Quinta sección.

Número 1.137.

## DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

## Mes de Junio.

Día 1.º de 10 á 12.—Retirados de Guerra y Marina y Montepío militar.

Día 3 de id. id.—Montepío civil, Jubilados, Remuneratorias, Supervivencia y cruces pensionadas.

Días 4, 5 y 7 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Mayo de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. E., José M. Sevilla.

Número 1.079.

## Edicto.

Don Gines Caravajal Costa, Recaudador de contribuciones de la Zona 4.ª de la provincia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita por débitos de contribución rústica, contra D. Antonio Saez Vicente ó de sus herederos caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Visto este expediente de apremio y resultando de la diligencia de embargo que el contribuyente por la sección de forasteros (Aguilas), Don Antonio Sáez Vicente ó de sus herederos, se ignora por completo el actual paradero de los mismos, no pudiéndose por tanto notificarles el embargo practicado en una finca propiedad del mismo y que se describirá á continuación; vengo en acordar sirva de notificación mediante la publicación por medio de edictos que se fijará y publicarán en el tablón del Excmo. Ayuntamiento, *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», cumpliendo así con el art. 142 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á ocho de Mayo de mil novecientos doce.—El Agente, Ginés Caravajal.

## Finca que ha sido objeto de traba.

Una hacienda de tierra secano y riego con boquera de aguas turbias de la rambla de Viquejos, dos casas cortijos, marcadas con los números 72 y la otra no completa número, radicante en el paraje de Ugejar, diputación de Morata de este término, su cabida cuatro hectáreas, siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes á siete fanegas tres y medio celemines, marco de 8.000 varas; lindando Levante Bartolomé Acosta y Salvadora Francés; Norte esta última; Poniente el Cabezo de la Zorrera, y por Mediodía Francisco Izquierdo, Rambla de Viquejos por medio.

Otro trozo de tierra agregado á la anterior hacienda, con árboles, parras y ocho días de agua en tanda de ocho en ocho de la Bal-

sa de los Rufinos, su cabida quince áreas y trece centiáreas, equivalentes á siete y medio celemines, marco de 4.000 varas cuadradas; lindando Levante la vereda que baja de la casa de las Umbrias; Norte la Rambla de Viquejos; Poniente y Mediodía Celestino Acosta, ó sus causahabientes.

Otro trozo de tierra secano agregado á la Hacienda precedente, con una casa cortijo de doce maderos y sus ejidos plantados de palmeras, dos higueras y cinco algarrobos, situado en la misma diputación y paraje, su cabida diez y ocho áreas, setenta y tres centiáreas y treinta decímetros cuadrados, ó sean cuatro celemines ó lo que hubiere al linde por Levante, Mediodía y Poniente la hacienda anterior de que forma parte, y por el Norte la misma hacienda y Francisco Izquierdo.

La mitad de otro trozo de tierra secano, de cabida nueve áreas, treinta y una centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á dos celemines ó lo que hubiere en el mismo paraje, diputación y término; lindando por Levante y Norte Francisco Izquierdo, y por los demás vientos la hacienda precedente; y

Otro trozo de tierra secano agregado también á la hacienda anterior, casa cortijo, árboles y un pequeño cañar, su cabida cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas, ó sean nueve celemines del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante herederos de Ginés José Vivancos, y por los demás vientos la hacienda antes descrita.

Y en cumplimiento á la providencia preinserta y á fin de que pueda llegar á conocimiento del D. Antonio Saez Vicente ó sus herederos; firmo y selio presente edicto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en Lorca 14 de Mayo de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## PALMAR

Antonio Ródenas, 2'37 pesetas.  
Antonio Alcaraz, 2'25.  
Antonio Latorre, 2'66.  
Ana Ruiz, 10'48.  
Antonio Llanos, 2'14.  
Antonio Sánchez, 2'37.  
Agueda Andreu, 2'96.  
Ana María Bernal, 0'48.  
Antonio López, 3'08.  
Antonio Navarro, 1'60.  
Antonio Esteban, 3'26.  
Antonio Tomás, 5'33.  
Antonio Hernández, 5'62.  
Antonio Ortuño, 2'13.  
Antonio de Jodar, 4'73.  
Blas García, 2'19.  
Cristóbal Guzmán, 1'66.  
Diego López, 2'14.  
Diego Vera, 2'37 pesetas.  
Enrique Martínez, 2'36.  
Francisco Vidal, 2'25.  
Francisco Navarro, 3'60.  
Francisco Díaz, 2'37.  
Francisco Martínez, 2'14.  
Francisco Baños, 1'54.  
Francisco Sánchez, 1'42.  
Francisco Ayuso, 3'37.  
Felipe Romero, 3'84.  
Francisco Ruiz, 58'66.  
Fernando Ruiz, 10'36.  
Francisco Rodríguez, 1'77.  
Francisco Martínez, 10'36.  
Ginés López, 14'49.  
Isabel Marín, 4'44.  
José Ortuño, 2'85.  
Juan García, 1'18.  
Juan García, 3'55.  
Juan Nieto, 3'55.  
Joaquín Serrano, 1'90.  
José González, 2'37.  
Juan Palma, 2'37.  
Juan González, 2'96.  
Juan Cascales, 2'37.  
Juan López, 1'90.  
Juan Fenor, 2'37.  
Juan López, 8'40.  
José Noguera, 2'72.  
José Bernal, 3'55.  
José Molina, 5'09.  
José Ruiz, 1'42.  
José Carmona, 1'18.  
Josefa Olmos, 1'42.  
José Hernández, 4'43.  
José Ruiz, 15'56.  
José Martínez, 5'32.  
José Hernández, 5'91.  
José Franco, 1'90.  
José Luján, 2'61.  
Juana Espinosa, 3'31.  
José de Jodar, 5'32.  
Juan Serna, 13'01.  
José Arnaldos, 1'18.  
Juan Bernal, 2'49.  
José Ortiz, 13'84.  
José Puche, 1'77.  
Juan Antonio Caballero, 4'14.  
José Galian, 4'20.  
José Noguera, 8'58.  
Luis López, 2'37.  
Luis Saavedra, 2'36.  
Miguel Giménez, 4'44.  
Matías García, 2'07.  
María Bárbara Rubio, 2'62.  
María Torres, 3'91.  
Manuel López, 2'72.  
Martín Almela, 3'55.  
Mariano Gil, 2'07.  
María Josefa Murcia, 2'61.  
Tomás Ballester, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Segun-  
do trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente  
Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
á pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, que  
con fecha 26 de Julio último, he  
dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido,  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

**ALBERCA**

Ana Martínez, 6'51 pesetas.  
Antonio González, 1'83.  
Agustín del Cerro, 2'66.  
Antonio Gómez, 2'25.  
Andrés Pellicer, 2'72.  
Antonio Carrasco, 5'03.  
Alfonso Rodríguez, 6'51.  
Blas Hernández, 2'48.  
Diego Vivo, 17'45.  
Francisco Carrillo, 4'50.  
Francisco López, 2'01.  
Fernando Beltrán, 2'96.  
Francisco Cárceles, 3'67.  
Francisco Hernández, 1'90.  
Francisco Ferrer, 2'36.  
El mismo, 4'73.  
Francisco González, 5'91.  
Fulgencio Vázquez, 4'97.  
Francisco España, 7'52.  
Francisco y Pedro Martínez, 4'20.  
Francisco Mengual, 1'66.  
Francisco Sáez, 8'40.  
Fulgencio Balibrea, 2'07.  
Ginés García, 4'14.  
Isidoro Galera, 2'37.  
Luisa Martínez, 4'61.  
Josefa Gallego, 2'96.  
Juan Barquero, 3'31.  
Juan Pellicer, 2'96.  
José Hernández, 2'66.  
José Barbero, 1'95.  
José Hernández, 12'54.  
Juan Guerrero, 15'97.  
José Vivo, 7'10.  
José Moreno, 5'09.  
José Perelló, 1'83.  
José Vicente, 1'90.  
Juan Martínez, 2'96.  
Juan Alcaraz, 1'54.  
Juan del Cerro, 2'37.  
José Cárceles, 3'43.  
Josefa Saura, 7'50.  
José Antonio López, 2'37.  
José García, 2'48.  
José Antonio Aroca, 2'07.

José Nicolás, 1'77.  
José Antonio Sandoval, 2'02.  
José Barquero, 1'91.  
Juan Lajarin, 10'66.  
José González, 3'73.  
Juan Giménez, 4'50.  
José Córdoba, 6'21.  
José Martínez, 1'60.  
Juan Lorente, 1'66.  
Juan Guerrero, 15'97.  
José Moreno, 3'91.  
José Gil, 3'55.  
María Pérez, 2'02.  
Miguel Martínez, 8'58.  
María Josefa Marin, 3'55.  
Pedro Balsalobre, 7'81.  
Pedro Martínez, 1'77.  
Salvador Marin, 9'46.  
Salvador Marin, 9'46.  
Teresa Lorente, 2'66.  
Tomás Pérez, 2'96.  
Tomás López, 4'14.  
Valeriano Costa, 2'96.  
Viuda de José Gómez, 2'84.

Y para que tenga lugar la notifi-  
cación de los contribuyentes que se  
relacionan anteriormente, extendiendo  
la presente que en cumplimiento de  
lo dispueste en el art. 142 de la  
Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
se publicará en el *Boletín oficial* de  
la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 21 de Agosto de 1911.—El  
Agente, Patricio López.

Número 2.016.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
Término municipal de San Ja-  
vier.—Contribución urbana.—Se-  
gundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente  
Recaudador de contribuciones de  
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
á pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, que  
con fecha 21 de Agosto último, he  
dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos, al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

**ESPINARDO**

María Alcántara Muñoz, 1'75 pe-  
setas.  
Antonio Alemán, 1'75.  
Manuel Alemán López, 2'26.  
Antonio Alcálix Molina, 1'75.  
Francisco Alemán García, 2'65.  
Tomás Belmonte Navarro, 2'65.  
Francisco Clemente, 2'09.

José Gómez Rabadán, 2'21.  
Encarnación Gómez, 2'65.  
Juan Gomarit Bernal, 1'75.  
Juan González Rabadán, 2'44.  
María González, 2'65.  
Dolores González Flores, 2'09.  
José García López, 2'21.  
El mismo, 2'21.  
Joaquín Hernández García, 2'44.  
José Hernández, 2'65.  
María Hernández Pérez, 1'75.  
Fuensanta Hernández, 2'44.  
José Jesús Hernández Nicolás,  
2'09.  
Juan Hernández Hernández, 2'09.  
Antonio Hernández Flores, 2'65.  
Félix Hernández Guirao, 1'75.  
Antonio Lucas López, 2'21.  
Antonio López Parra, 1'64.  
Juan Lucas Bastida, 2'65.  
José López Flores, 2'91.  
José López González, 2'65.  
José María Lucas López, 2'21.  
María López Zaragoza, 2'65.  
La misma, 2'65.  
Juan Antonio Lucas García, 2'21.  
Rosario Martínez López, 2'44.  
Francisco Martínez Alemán, 2'65.  
Antonio Martínez Alonso, 2'09.  
Teresa Martínez Lozano, 5'65.  
Pedro Mengual Martínez, 2'65.  
Mariano Martínez Piñero, 1'64.  
Francisco Martínez Marin, 2'95.  
Andrés Meseguer Giménez, 2'65.  
Isabel Minguez Sánchez, 2'21.  
La misma, 2'21.  
Fulgencio Molina Muñoz, 1'92.  
Ramón Martínez Plaza, 2'21.  
José Monteagudo Pérez, 2'44.  
Juan Muñoz Sabater, 2'09.  
Joaquín Nicolás Meseguer, 2'65.  
Dolores Norte Lorenzo, 2'08.  
José Peñalver Fernández, 1'75.  
Fernando Palazón Serrano, 2'44.  
María Peñalver Manzanares, 2'65.  
Francisco Peñalver Sánchez, 2'65.  
Francisco Pastor Espinosa, 1'75.  
José Pellicer Bernal, 1'75.  
María Rex Noguera, 2'65.  
Rosario Ramírez Guerrero, 1'64.  
Francisco Rubio Abellán, 2'09.  
Blanca de San Nicolás, 2'65.  
Cayetano de San Nicolás, 1'75.  
Francisco Sánchez Martínez, 2'21.  
Francisco Segorbe García, 1'75.  
Francisco Torres Cano, 2'65.  
Juan J. Vicente Rabadán, 1'75.  
José Villa Giménez, 2'65.  
Dolores García, 2'27.  
Antonio Zambudio Conesa, 2'65.  
Antonio Abellán, 2'25.  
Joaquín Hernández, 2'62.

**LLANO DE BRUJAS**

Manuel Sánchez Segura, 5'12 pe-  
setas.  
Pilar Carrillo, 2'65.  
Francisco Paredes Bernal, 2'65.

**ARBOLEJA**

Antonio Aroca Rodríguez, 3'50  
pesetas.  
Amparo Frias, 2'15.  
Cayetano García Fernández, 4'05.  
Angel Guirao, 2.  
Joaquín Illán Ruipérez, 1'90.  
José Lira, 1'73.  
José Leal Giménez, 2'63.  
Manuel Marqués, 2.  
Vicente Ortiz, 2.  
Carmen Vives, 1'60.  
Fuensanta Alarcón, 2'20.  
La misma, 2'20.  
Dolores Andreu, 2'44.  
La misma, 2'44.  
La misma, 2'44.  
La misma, 2'44.  
La misma, 2'44.  
La misma, 2'44.  
La misma, 2'44.  
Plácido Baeza, 2'20.  
Josefa Campos, 1'75.  
José Cayuela, 2'20.  
Eloy Díaz, 9'98.  
Teodoro Danio, 2'21.  
Antonio Abellán, 2'21.  
Diego Fuster, 1'98.  
Rosario Fernández, 2'21.  
Enrique Guillamón, 2'44.  
El mismo, 2'30.

José Guillamón Manrique, 2'21.  
Manuel Guillamón, 2'20.  
Diego González Conde, 2'21.  
Diego González Conde, 2'20.  
Esteban Sanz, 1'98.  
Herederos de Federico de Haro,  
1'98.  
Herederos de Catalina Pérez, 2'32  
Herederos de Federico de Haro,  
1'98.  
Herederos de José Sanz, 2'20.  
Herederos de José María Alarcón,  
2'21.  
Herederos de Dolores Sánchez,  
2'65.  
Herederos de la Marquesa de Sa-  
linas, 2'44.  
Herederos de Ginés Pérez, 1'98.  
Marciala la Cierva, 2'20.  
La misma, 2'21.  
Antonio Fernández, 2'09.  
Miguel Giménez Baeza, 1'98.  
Antonio Ruiz Illán Flores, 2'44.  
Fulgencio Lasheras, 2'21.  
Dolores López, 1'98.  
Antonio Morales, 2'21.  
Juan Nicolás, 1'98.  
Josefa Crespo Ros, 2'21.  
Narciso Jover Mengual, 2'09.  
Manuela Llamas Martínez, 1'18.  
Antonio Mengual Pérez, 2'80.  
Dolores Pérez Mengual, 2'80.  
Josefa Flores Muelas, 2'20.  
Francisco Gil Guillamón, 1'57.  
Jesús Hernández Pedro, 1'57.  
José María Sánchez González, 2'66  
El mismo, 5'45.  
Inocencio Bullot García, 4'35.  
Roque Asensio Martínez, 2'09.  
Isabel Abellán López, 1'75.  
Josefa Arnaldo Fernández, 2'90.

**BALSICAS**

Lorenzo Gómez Pérez, 1'74 pese-  
tas.  
Laureano Ros Ros, 1'50.

**Semestrales.**

Simón Baños Pérez, 1'75 pesetas.  
Miguel Campillo Peñafiel, 2'65.  
Juan Antonio Olmo Baño, 2'09.  
Manuel Barrionuevo, 1'56.  
Juan Clemente Pastor, 2'60.  
Domingo Peñalver Cánovas, 1'73.  
Francisco Pérez González, 21'28.  
Isidoro Sanz de Tejada, 2'08.  
Ramón Vidal y otros, 2'60.  
Manuel Barrionuevo, 2'65.  
Francisco Vera Lorente, 1'75.

**CANADAS**

José Alcaraz Pina, 1'73 pesetas.  
Antonio Martínez Martínez, 4'61.  
J. María Dolores y Eusebio Boch  
Gálvez, 2'60.  
Blasa Fernández Alarcón, 5'44.  
Isabel Ramírez, 1'56.  
Blasa Fernández Alarcón, 1'73.  
Dolores Torres, 4'33.  
José Alcaraz Martínez, 1'75.  
Antonio Albaladejo Martínez, 1'75  
El mismo, 1'75.  
Tomás Carrerón González, 1'75.  
Mariano Sánchez Pérez, 1'75.  
Andrés López Barceló, 1'75.  
Vicente Martínez Pina, 1'75.  
Blas Pérez Conesa, 1'75.  
Isidoro Ruiz Almagro, 1'75.  
Santiago Sánchez Morales, 1'75.

**Anuales.**

Antonio Albaladejo Martínez, 2'70  
pesetas.  
Francisco Fernández, 2'80.  
José Fernández Sánchez, 2'80.

**Tercer trimestre de 1911.****ARBOLEJA**

José Benito Benito, 1'66 pesetas.  
Juan Cayuela, 2'60.  
Ginés Cascales, 3'50.  
Diego González Conde, 2'60.  
Angel Guirao, 2.  
Salvador Martínez Crespo, 3'30.  
Nicolás Melchor, 2'20.  
José María Ruiz Funes, 1'75.  
José Alemán, 5'21.

Francisco Atienzar, 3'30.  
El mismo, 2'65.  
Francisco Atienzar Salas, 5'21.  
El mismo, 5'22.  
Antonio Flores Sánchez, 1'57.  
Ginés González Gambín, 1'57.

ESPINARDO

Josefa García Martínez, 1'57 pesetas.  
Antonio García Meseguer, 1'57.  
Joaquín Gómez Rabadán, 1'54.  
Juan de Dios García Manzanares, 1'54.  
Jesús Hernández Caravaca, 3'48.  
Antonio López González, 2'09.  
José López Martínez, 2'65.  
Concepción Llanes Illán, 2'89.  
La misma, 3'26.  
Manuel Molina, 2'65.

LOS MARTINES

Antonio Antolinos Aroca, 1'74 pesetas.  
Enrique Guillén, 58'56.

SUCINA

Herederos de Mariano Molina, 3'69 pesetas.  
Claudio López Hernández, 5'25.

VALLADOLISES

Ascensión Cañadas, 3'48 pesetas.  
Pedro Clemente Pérez, 1'96.  
María García García, 2'09.  
Concepción Morales, 2'20.  
Pedro Ros Ruiz, 1'74.

CARRASCOY

Juan Soto Barrancos, 1'74 pesetas.  
José Sánchez Nicolás, 2'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

San Javier 17 de Agosto de 1911.  
—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.088.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que presentado por el Sr. Presidente del Heredamiento de Miravetes de esta huerta el reparto girado entre los propietarios del mismo para atender á los gastos que ocasione la reparación de cauces, ascendente á cuatrocientas ochenta pesetas con diez y siete céntimos, para que se exponga al público por espacio de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan exponer las reclamaciones que estimen oportunas; se hace público por medio del presente para conocimiento de los propietarios.

Caravaca 30 de Abril de 1912.—  
Juan Antonio Elbal.

Número 1.130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Consumos.

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminado el

expediente de señalamiento de cuotas, para hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente á la zona del extrarradio de esta villa, que comprende el campo de la misma en el presente año 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Molina 24 de Mayo de 1912.—Vicente Giner.

Número 1.136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que el proyecto de construcción de mercados en esta población presentado por la «Previsión Obrera» y aprobado por la Corporación municipal en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, previo informe favorable de las comisiones de Hacienda y obras públicas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Jumilla 24 de Mayo de 1912.—  
Juan Guillén.

Número 1.131.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de esta villa que han de servir de base á los repartimientos respectivos para el año próximo de 1913, quedarán expuestos al público del uno al quince del próximo mes de Junio sobre las mesas de la Secretaría municipal, para que durante dicho período puedan examinarlos los contribuyentes y deducir las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 22 de Mayo de 1912.—  
Pedro López.

Octava sección.

Número 1.136.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y para hacer pago al Procurador Don José María López Padilla, de la cantidad de once mil pesetas de principal y por la de cuatro mil pesetas más, calculadas para costas y gastos, exigidas por el mismo, en concepto de habilitación de fondos, para atender á aquéllas que ha ocasionado y ocasiona en definitiva la representación que dicho señor ostenta, en nombre de la Sociedad Anónima «La Desordenada», en autos declarativos de mayor cuantía, que contra la misma sigue la «Venturosa del Lobosillo», se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, á instancia de dicho acreedor, como de la pro-

riedad de la primera Sociedad, que con su avalúo son á saber:

Pesetas.

- Un malacate, madera de pino, sin carrretones y con una maroma de abacá, instalado en un pozo de la mina «Hércules»; valorado en. . . . . 250
- Tres molinos completos, para trituración de minerales, movidos por fuerza de máquina. . . . . 450
- Dos cubas de madera grandes, para la extracción de aguas del pozo-máquina de la mina «Hércules»; en. . . . . 40
- Tres tinacos madera de pino, en mediano uso; en. . . . . 60
- Una máquina de vapor, para extracción de minerales, con su caldera, útiles y accesorios, de ocho caballos de fuerza, marca de fábrica Hers-Eugúr, su juego de bolinas, castillete y carrretones, de madera y dos cintas de abacá, en buen uso, que miden ciento cincuenta metros cada una; en. . . . . 4.500
- Una mina de plomo, titulada «Hércules», sita en la diputación del Algar, paraje del Lomo de las Colmenas, término municipal de Cartagena; que linda Norte mina «Isabela» y terreno franco; Oeste mina «Neptuno» y demasia á la «Hércules», estando contigua á la demasia la mina «Esperanza», y demás vientos terreno franco, inscrita convenientemente en el Registro de la propiedad de este partido; valorada en. . . . . 12.000
- Una casa de planta baja, sin número, cubierta de tejado y terrado, con varias dependencias, situada en la superficie de la mina «Hércules», cuya extensión no consta; y linda Sur ó frente y Este ó derecha camino, y demás vientos terreno superficial de la mina «Hércules»; en. . . . . 150
- Otra casa terrada, sin número, en el mismo punto que la anterior, y cuya superficie tampoco consta; que linda Oeste ó izquierda camino, y demás vientos terreno superficial de la mina «Hércules»; en. . . . . 200
- Otra casa de planta baja, terrada, sin número ni superficie determinada, con varias dependencias y tres puertas á la calle, situada donde las anteriores; lindante Sudoste ó frente camino, y demás vientos terreno superficial de la mina «Hércules»; en. . . . . 700
- Y otra casita, también terrada y sin número ni superficie determinada, destinada para cuadra, situada donde las anteriores; y linda por todos vientos con terreno superficial de la mina «Hércules»; en. . . . . 75
- TOTAL. . . . . 18.425

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Junio próximo á las diez de su mañana; haciéndose saber á los licitadores que para tomar

parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado á tal fin, el diez por ciento de la cantidad en que han sido justipreciados dichos bienes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de todos los citados bienes; y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, en cuanto á los bienes inmuebles; debiendo los licitadores conformarse con los que resultan de dichos autos.

Dado en La Unión á veinticinco de Mayo de mil novecientos doce.—  
Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.074.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

Por la presente y en méritos á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al denunciado Manuel Martínez Carmoña, de treinta años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que en término de quinto día á contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de recibirle declaración en causa sobre sustracción de leña y desobediencia; con apercibimiento de que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Caravaca quince de Mayo de mil novecientos doce.— El Secretario, Vicente Isac.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositciones desde 100 á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 25 DE MAYO DE 1912

|   |      |               |
|---|------|---------------|
| Saldo anterior. . . . .                 | Pln. | 14.983.842'24 |
| Imposiciones durante la semana. . . . . | >    | 370.683'89    |
| Suma. . . . .                           | >    | 15.354.526'13 |
| Retegros. . . . .                       | >    | 360.560'14    |
| Saldo. . . . .                          | >    | 14.993.965'99 |

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.